

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALLEDUPAR (CESAR)
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: INSTITUTO AGRICOLA LA MINA SEDE ESCUELA NUEVA RAMALITO

CÓDIGO DANE No. 220001066820 SEDE ESCUELA NUEVA RAMALITO 120001001685

MUNICIPIO: VALLEDUPAR (CESAR)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	CERTIFICADO DANE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2017
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-88696 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA KANKUAMOS
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	CUMPLE	ANEXA CERTIFICACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL CABILDO INDÍGENA KANKUAMOS

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



<p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-88696 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019</p>
<p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SE ANEXA RESOLUCIÓN INCORA No. 012 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2003</p>
<p>8. Otros</p>	<p>NA</p>	

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Marzo de 2019.

Revisó:

CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Coordinador de Contratación Derivada